



**EL COLEGIO
DE SONORA**

**LINEAMIENTOS DEL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL DE
EL COLEGIO DE SONORA**

Aprobado por la Junta de Coordinación el 20 de abril de 2022

Contenido

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
II. DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL COLSON	6
III. DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR.....	7
IV. DE LAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y AUTORA EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL COLSON.....	10
V. DE LOS PERIODOS DE EMBARGO	13
VI. DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE	13
VII. DEL ACCESO Y USO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL COLSON	14
VIII. DE LA REMOCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS	15
IX. DE LA INTERPRETACIÓN	15
TRANSITORIOS	16

LINEAMIENTOS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE EL COLEGIO DE SONORA

En ejercicio de la autonomía de El Colegio de Sonora, establecida en el artículo 1º de su Ley Orgánica, que le permite dictar sus propios ordenamientos, acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023, en las estrategias 2.3.1c y 2.3.4b, y en concordancia con el artículo 64 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se emiten los siguientes Lineamientos:

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Repositorio Institucional COLSON es un sistema de gestión de contenido de código abierto, depositario de la producción académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural en acceso abierto de El Colegio de Sonora, que requiere, para su adecuada operación, de la existencia de directrices claras que permitan hacer más eficientes los procesos administrativos y técnicos de registro, almacenamiento, gestión, preservación y diseminación del patrimonio documental de la institución.

Objetivos

2. La finalidad primera de los Lineamientos es establecer los criterios normativos que debe cumplir el Repositorio Institucional COLSON para el registro, almacenamiento, gestión, preservación y diseminación de los recursos académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales que se producen por la comunidad de El Colegio de Sonora y que, por disposición de sus titulares, están o estarán disponibles en acceso abierto, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor y autora.

3. Con los Lineamientos también se busca asegurar la interoperabilidad del Repositorio Institucional COLSON con otros agregadores nacionales e internacionales, así como otros sistemas de información, considerando las mejores prácticas y estándares.

Ámbito de aplicación

4. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la comunidad de El Colegio de Sonora, en particular, para el Administrador del Repositorio Institucional COLSON. Así como para quienes deseen consultar los recursos académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales disponibles en el Repositorio Institucional COLSON.

Definiciones

5. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
 - i. *Acceso abierto*: acceso a través de una plataforma digital, sin requerimientos de suscripción, registro o pago, a diversos recursos académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales, financiados total o parcialmente con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública para su realización. Sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual, seguridad nacional y derechos de autor y autora, entre otras, así como de aquella información que por razones de su naturaleza o decisión de la persona autora se considere confidencial o reservada.
 - ii. *Autoarchivo*: sistema que permite a las personas depositantes almacenar contenidos digitales y metadatos en el Repositorio Institucional COLSON.
 - iii. *Cosecha*: recolección automatizada de contenidos digitales y metadatos a través de servicios de interoperabilidad.
 - iv. *Derechos de autor y autora*: conjunto de prerrogativas de naturaleza moral y patrimonial, de carácter exclusivo, que posee la persona autora de una obra por el hecho de haberla creado.
 - v. *Derechos morales*: prerrogativas que nacen del vínculo generado entre la persona autora y su obra, y se consideran perpetuas, inalienables, imprescriptibles,

- irrenunciables e inembargables. Protegen a la persona autora en su calidad de creadora, así como a la integridad de la obra.
- vi. *Derechos patrimoniales*: consisten en la facultad exclusiva que tiene, en principio, la persona autora o la persona titular de los derechos de autor y autora, de explotar en cualquier forma la obra o de autorizar a otros su utilización, siempre dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales.
 - vii. *Embargo*: condición temporal establecida por la persona titular de los derechos patrimoniales, para obtener beneficios exclusivos de la explotación de la obra.
 - viii. *Interoperabilidad*: capacidad del Repositorio Institucional COLSON para intercambiar información, con otros agregadores nacionales e internacionales, acorde con parámetros que cumplan con los protocolos de metadatos para su recuperación.
 - ix. *Licencias Creative Commons*: conjunto de licencias públicas de libre difusión que promueven y facilitan la reutilización de las obras en términos estandarizados.
 - x. *Metadatos*: elementos mínimos que describen las propiedades de un recurso digital mediante los cuales se facilita su registro, búsqueda y recuperación, así como la interoperabilidad.
 - xi. *Persona autora*: cualquier miembro de la comunidad de El Colegio de Sonora que ha creado un recurso de información académica, científica, tecnológica, de innovación o cultural original.
 - xii. *Persona depositante de contenidos digitales y metadatos*: toda persona que lleva a cabo el proceso de depósito en el Repositorio Institucional COLSON. Puede ser la persona autora del recurso o bien un/a tercero/a que cuente con la autorización manifiesta de esta.
 - xiii. *Persona usuaria*: toda persona que realice una búsqueda o consulta de recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación o cultural en el Repositorio Institucional COLSON.

- xiv. *Repositorio Nacional*: plataforma digital centralizada que, principalmente, agrega la información de los Repositorios Institucionales y cuya coordinación y modelos de operación serán regidos por el CONACYT.

II. DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL COLSON

6. La construcción del Repositorio Institucional COLSON, vinculado al Repositorio Nacional y, eventualmente, a otros agregadores nacionales y extranjeros, responde a la necesidad de facilitar el registro, almacenamiento, gestión, preservación y diseminación de la información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural disponible en formato digital y en acceso abierto, derivada de las actividades de la comunidad de El Colegio de Sonora.
7. El Repositorio Institucional COLSON deberá cumplir con las siguientes características:
 - i. Prestar servicios de registro, almacenamiento, gestión, preservación y diseminación de los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural producidos por la comunidad de El Colegio de Sonora.
 - ii. Ser una plataforma de búsqueda y consulta de los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural producida por la comunidad de El Colegio de Sonora y disponible en acceso abierto.
 - iii. Interoperar con el Repositorio Nacional y, eventualmente, con otros agregadores nacionales y extranjeros que cumplan con los mismos estándares y buenas prácticas.

Metadatos

8. Con el propósito de asegurar la interoperabilidad, el esquema de metadatos deberá estar alineado a los estándares internacionales y al esquema del Repositorio Nacional. La información de los metadatos se obtendrá, principalmente, de los datos aportados por las personas depositantes de contenidos digitales y metadatos.

Interfaz

9. La interfaz deberá estar basada en un *software de código abierto*, que facilite el proceso de depósito de los contenidos digitales, así como el acceso, búsqueda y consulta de los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural disponibles.

Servicios

10. El Repositorio Institucional COLSON deberá proporcionar los servicios de registro, almacenamiento, gestión, preservación y diseminación de los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural producidos por la comunidad de El Colegio de Sonora. Así mismo, facilitará la cosecha de dichos contenidos desde y hacia otras plataformas tecnológicas, conforme a los presentes Lineamientos y sin perjuicio de la legislación aplicable en materia de protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor y autora.

Contenido

11. El contenido del Repositorio Institucional COLSON estará integrado, de manera enunciativa más no limitativa, por capítulos de libro, artículos académicos o de divulgación, ensayos, conferencias, memorias, tesis de grado, presentaciones, materiales educativos –en formato digital– y, en general, cualquier recurso de información académica, científica, tecnológica, de innovación o cultural derivado de las actividades propias de la comunidad de El Colegio de Sonora.

III. DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR

12. Corresponde al Departamento de Documentación y Biblioteca fungir como Administrador por lo que será responsable de administrar y operar técnicamente el Repositorio Institucional COLSON conforme a las atribuciones que se establecen en los presentes Lineamientos.

13. Son atribuciones del Administrador:

- i. Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, los procesos para el registro, almacenamiento, gestión, preservación y disseminación de los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural del Repositorio Institucional COLSON, y someterlos a la aprobación de las instancias competentes de El Colegio de Sonora cuando sea necesario acorde a la normatividad institucional;
 - ii. Coordinar la implementación de la plataforma digital del Repositorio Institucional COLSON tomando en cuenta las necesidades de la institución y de las personas usuarias, así como las innovaciones tecnológicas nacionales e internacionales que vayan surgiendo para su mejor funcionamiento;
 - iii. Coordinar los mecanismos de interoperabilidad y cosecha de información con otros agregadores nacionales e internacionales, así como con otros sistemas de información;
 - iv. Asesorar a las áreas de El Colegio de Sonora que lo requieran para la preparación, gestión y uso de los contenidos digitales que integrarán el Repositorio Institucional COLSON.
 - v. Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, con el área o las áreas competentes, para el cumplimiento de estos Lineamientos y la aplicación de la normatividad vigente en materia de protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor y autora;
 - vi. Las demás que se deriven de los presentes Lineamientos y otras normas y disposiciones aplicables.
14. Son responsabilidades administrativas del Administrador:
- i. Diseñar, en el ámbito de sus atribuciones, los flujos de trabajo en el Repositorio Institucional COLSON, determinando las funciones y los roles de los diferentes agentes que intervienen en los procesos de registro, almacenamiento, gestión, preservación y disseminación de la información, y someterlos a la aprobación de las

- instancias competentes de El Colegio de Sonora cuando sea necesario acorde a la normatividad institucional;
- ii. Monitorear la vigencia de los estándares internacionales y buenas prácticas del Repositorio Institucional COLSON y de los agregadores nacionales e internacionales con los que interopera.
 - iii. Proveer los formatos necesarios para el registro de los metadatos, las autorizaciones correspondientes para la disseminación de los recursos de información bajo la modalidad de acceso abierto, así como todas las demás que se consideren necesarias para el funcionamiento del Repositorio Institucional COLSON;
 - iv. Fungir como el enlace de El Colegio de Sonora con el Repositorio Nacional y los demás agregadores nacionales e internacionales, para resolver cualquier asunto administrativo relacionado con los contenidos digitales y metadatos del Repositorio Institucional COLSON;
 - v. Diseñar e implementar una estrategia de capacitación para las personas autoras, las personas depositantes de contenidos y las personas usuarias;
 - vi. Promover el uso de la información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural depositada en el Repositorio Institucional COLSON;
 - vii. En general, todas aquellas que resulten necesarias para el buen funcionamiento y operación administrativa del Repositorio Institucional COLSON.
15. Son responsabilidades técnicas del Administrador:
- i. Implementar el proceso de registro y almacenamiento de recursos académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales en el Repositorio Institucional COLSON a través del autoarchivo;
 - ii. Asegurar el almacenamiento permanente de los recursos de información y sus metadatos en el Repositorios Institucional COLSON;

- iii. Mantener activa y actualizada la interfaz del Repositorio Institucional COLSON para atender las búsquedas y consultas de las personas usuarias, así como la generación de reportes estadísticos del uso del Repositorio Institucional COLSON;
- iv. Administrar y mantener actualizadas las bases de datos y metadatos en el Repositorio Institucional COLSON;
- v. Dar mantenimiento permanente a la plataforma del Repositorio Institucional COLSON para garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad e interoperabilidad con el Repositorio Nacional y otros agregadores nacionales e internacionales;
- vi. Administrar el acceso a los contenidos digitales protegidos o en periodo de embargo;
- vii. Recibir y atender las consultas de las personas usuarias, relativas a aspectos técnicos de acceso o búsquedas de información;
- viii. Apoyar a las autoridades competentes con todas aquellas solicitudes técnicas relacionadas con la operación del Repositorio Institucional COLSON;
- ix. En general, todas aquellas que resulten necesarias para el buen funcionamiento y operación técnica del Repositorio Institucional COLSON, apoyándose en lo que sea necesario con el Departamento de Cómputo de El Colegio de Sonora.

IV. DE LAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y AUTORA EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL COLSON

16. El Administrador del Repositorio Institucional COLSON archivará y permitirá el acceso a los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural de El Colegio de Sonora y a los metadatos generados por las personas depositantes, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones correspondientes para su disseminación bajo la modalidad de acceso abierto, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de protección de la propiedad intelectual, de los derechos de autor

y autora y seguridad nacional, así como de aquella que limite o restrinja la difusión de información considerada confidencial o reservada.

17. Sin perjuicio de la titularidad de los derechos patrimoniales de los contenidos digitales depositados, de conformidad con lo que establece la Ley Federal del Derecho de Autor y la normatividad institucional, en el Repositorio Institucional COLSON se reconocerán invariablemente los derechos morales de las personas autoras y de las y los colaboradores externos, proveedores/as de los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural integrados o accesibles a través del mismo, lo que implica otorgar el crédito que les corresponde en su calidad de autores y autoras, ya sea de manera individual o colectiva.
18. La información relativa a la titularidad y autoría de los contenidos digitales, depositados o accesibles a través del Repositorio Institucional será la que proporcionen las personas depositantes de contenidos digitales y metadatos utilizando los formatos establecidos por el Administrador para la gestión de los datos; como mínimo, en la información se deberán contemplar: el nombre de la persona o personas autoras del recurso digital; el título y subtítulo, la fecha de publicación y la entidad o dependencia titular de los derechos patrimoniales.
19. El Colegio de Sonora actúa de buena fe por lo que no será responsable por la publicación en el Repositorio Institucional COLSON de datos falsos, erróneos o inexactos relativos a la titularidad o a la autoría de los contenidos digitales y metadatos, en tanto que el Administrador del Repositorio Institucional COLSON pueda acreditar que la información le fue proporcionada por escrito por la persona titular de los derechos de autor y autora sobre el contenido digital, en los formatos establecidos para tal efecto. La interpretación de la información es responsabilidad de las personas usuarias.
20. Acorde al principio de acceso abierto, los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural que se depositen para su disponibilidad, a través del Repositorio Institucional COLSON, privilegiarán la utilización de licencias Creative Commons, siendo responsabilidad de la persona depositante de los recursos digitales,

indicar al Administrador la licencia bajo la cual autoriza el acceso y uso de sus contenidos. En caso de no manifestarlo expresamente el Repositorio Institucional COLSON colocará la licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0).

21. En el caso de los metadatos, excepto que se especifique otra licencia, el contenido será de dominio público bajo la licencia CC0 de Creative Commons.
22. Para facilitar a las personas usuarias la identificación del tipo de licencia Creative Commons y los usos permitidos respecto de los contenidos digitales disponibles, el Administrador pondrá a la vista la simbología Creative Commons correspondiente, la dirección electrónica de dicha licencia y la información necesaria para citar el contenido digital en cuestión. La simbología de la licencia se deberá insertar en cada una de las páginas que conformen el contenido digital de los recursos.
23. Sin perjuicio de las atribuciones y funciones establecidas para el Administrador del Repositorio Institucional COLSON en los presentes Lineamientos, también serán de su competencia las siguientes acciones:
 - i. En conjunto con las áreas competentes, determinar los requerimientos de información y documentación administrativa y legal que se deberá proporcionar para el depósito de contenidos en el Repositorio Institucional COLSON;
 - ii. Colaborar con el Comité Editorial y/o las áreas responsables de las publicaciones de El Colegio de Sonora, para la gestión de instrumentos jurídicos y/o acuerdos de colaboración celebrados con otras instituciones, con el objeto de difundir, diseminar, usar y cosechar los contenidos digitales y metadatos del Repositorio Institucional COLSON, así como promover su utilización; y
 - iii. Contribuir con las autoridades de El Colegio de Sonora en el diseño, la instrumentación y promoción de campañas para fomentar una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos de las y los autores de los contenidos digitales disponibles en el Repositorio Institucional COLSON.

V. DE LOS PERIODOS DE EMBARGO

24. Las personas titulares de los derechos patrimoniales de los recursos de información académica, científica, tecnológica, de innovación y cultural tendrán el derecho a determinar los periodos de embargo para la integración de dichos contenidos al Repositorio Institucional COLSON, lo que deberán comunicar por escrito al Administrador al momento de su depósito, con el fin de que la institución implemente las medidas pertinentes para evitar que su puesta a disposición afecte el desarrollo de los proyectos o transgreda acuerdos de confidencialidad, de propiedad intelectual o procedimientos legales en curso.
25. El Administrador aplicará los periodos de embargo de los diversos tipos de contenido digitales y metadatos que se integren al Repositorio Institucional COLSON, determinados por la persona titular de los derechos patrimoniales o la persona depositante de los recursos digitales.
26. Transcurrido el periodo de embargo, el Administrador estará en libertad de publicar los contenidos digitales y metadatos sin la necesidad de obtener un permiso o autorización adicional.

VI. DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE

27. Se considera información sensible aquella que se refiere a la esfera más íntima de su titular (origen racial, étnico, estado de salud, creencias religiosas, preferencia sexual, etcétera) y cuya diseminación podría tener efectos negativos en la integridad del propietario y, por tanto, no es susceptible de publicarse abiertamente en el Repositorio Institucional COLSON, o bien, cualquier otra que sea catalogada como sensible acorde a la normatividad que sea aplicable.
28. Las personas depositantes de contenidos digitales deberán indicar por escrito al Administrador del Repositorio Institucional COLSON la información que deba ser tratada como sensible. El incumplimiento de esta disposición libera de toda

responsabilidad a El Colegio de Sonora y al Administrador respecto de los daños que la persona titular del contenido o cualquier tercero/a pueda sufrir por la publicación de la información no declarada como sensible.

29. Las personas depositantes de contenidos digitales podrán solicitar por escrito al Administrador del Repositorio Institucional COLSON la baja de información que se encuentre disponible y que se haya convertido en sensible, por lo que el Administrador procederá a la baja inmediata de la información.

VII. DEL ACCESO Y USO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL COLSON

30. En tanto que el objetivo del Repositorio Institucional COLSON es brindar a las personas usuarias servicios de búsqueda y consulta de contenidos digitales, se deberá hacer explícita la misión del Repositorio Institucional dentro de la página de inicio, así como las políticas de uso que las personas titulares de los derechos patrimoniales autorizaron.
31. La construcción de la plataforma deberá facilitar el acceso a los contenidos, evitando la imposición de requisitos como registros o suscripción previa, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación en materia de protección de la propiedad intelectual.
32. El Repositorio Institucional COLSON deberá contar con una alta disponibilidad para la búsqueda y consulta de las personas usuarias los 365 días del año.
33. Para facilitar la búsqueda y consulta el Repositorio Institucional COLSON utilizará un lenguaje accesible para las personas usuarias en general, evitando el exceso de tecnicismos y privilegiando el lenguaje cotidiano.
34. Ofrecerá a las personas usuarias la posibilidad de compartir búsquedas y consultas a través de redes sociales.

VIII. DE LA REMOCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y METADATOS

35. Las personas depositantes de contenidos digitales y metadatos podrán solicitar al Administrador la remoción de sus contenidos digitales y metadatos integrados al Repositorio Institucional COLSON por los siguientes motivos:
- i. Por plagio o cualquier acto que viole los derechos morales de la persona autora;
 - ii. A solicitud expresa y por escrito de la persona titular de los derechos patrimoniales, siempre que se acredite que la cesión de los derechos por parte de la persona autora fue anterior a la solicitud de ingreso en el Repositorio Institucional COLSON;
 - iii. Por problemas técnicos que dificulten o hagan inaccesible el contenido; y
 - iv. Por tratarse de un contenido duplicado.
36. Las solicitudes de remoción de contenidos deberán ser enviadas por la persona titular de los derechos o su representante legal y dirigidas al Administrador del Repositorio Institucional COLSON, a través del correo repositorio@colson.edu.mx, indicando las causas que sustenten la petición.
37. El Administrador evaluará las solicitudes de remoción de recursos académicos, científicos, tecnológicos, de innovación, culturales, metadatos o cualquier otro contenido digital, recibidas y de ser procedentes lo comunicará a la persona solicitante, dando de baja el contenido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación.

IX. DE LA INTERPRETACIÓN

38. Los asuntos que requieran interpretación normativa o las cuestiones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Junta de Coordinación, pudiéndose apoyar en las instancias que considere pertinentes.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de El Colegio de Sonora.

En Hermosillo, Sonora, la Junta de Coordinación de El Colegio de Sonora, en sesión ordinaria, celebrada el 20 de abril de 2022, aprobó los presentes Lineamientos.